

*DOSSIER*

***Propiedad de la tierra en Argentina: actores, conflictos y territorialidad/  
"Ownership of the land in Argentina: actors, conflicts and territoriality"***

## **Presentación al Dossier "Propiedad de la tierra en Argentina: actores, conflictos y territorialidad"**

### **Ownership of the land in Argentina: actors, conflicts and territoriality**

**Luis Tognetti**

CONICET- Centro de Estudios Históricos  
Argentina  
[luistognetti@hotmail.com](mailto:luistognetti@hotmail.com)

**Cita sugerida:** Tognetti, L. (2014). Presentación al Dossier "Propiedad de la tierra en Argentina: actores, conflictos y territorialidad". *Mundo Agrario*, 15(30). Recuperado a partir de <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n30a01>

Los trabajos que integran este Dossier fueron expuestos y debatidos en las Jornadas Académicas "Tierra y movimientos sociales en la Argentina: A cien años del Grito de Alcorta", que se desarrollaron en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario a fines de agosto de 2012. Los textos que se presentan constituyen una selección de los que integraron la mesa, cuyo eje central fue la propiedad de la tierra.

Esta selección se compone de cuatro artículos que analizan las diferentes problemáticas surgidas en torno a la propiedad, desde fines del período colonial hasta nuestros días. Si bien no se trata de una revisión exhaustiva, pues cada escrito aborda un caso particular, su lectura permite apreciar la diversidad de circunstancias y conflictos que definieron y moldearon los derechos de propiedad sobre el suelo en momentos bien distintos entre sí.

En cada trabajo, los autores definieron diversas estrategias de abordaje, métodos y fuentes para indagar su respectiva problemática. Por eso, el Dossier ofrece una imagen actualizada de la forma en la que la temática de la propiedad es abordada desde disciplinas como la historia y la geografía.



Los dos primeros trabajos analizan las cuestiones relacionadas con el dominio del suelo en el espacio pampeano cordobés. Cada uno toma diferentes períodos en la definición de los derechos de propiedad. En el primero, el acceso al dominio de la tierra y los recursos aún requería de la mediación de actores subalternos. En el segundo, en cambio, la consolidación del orden liberal impuso el régimen individual, exclusivo y absoluto que abrió diversas vías al dominio terrateniente.

En primer lugar, Ana Inés Ferreyra se aboca al análisis de las relaciones sociales para desentrañar la diversidad de formas que caracterizaron los acuerdos de los distintos actores entre fines del XVIII y mediados del XIX. Su estudio abarca un espacio de la región pampeana cordobesa que, si bien se encontraba ligado a los circuitos mercantiles, todavía presentaba vínculos endeble con la economía del nor-atlántico.

En ese sentido, la autora muestra, a través de su indagación, la diversidad de contratos celebrados entre las partes con el fin de garantizar el acceso a los recursos. En ellos se puede apreciar a los distintos actores del mundo rural cumpliendo variadas funciones. Es decir que, hasta mediados del XIX, una parte de los sectores subalternos participaron –de modo secundario pero relevante- en las disputas por el control de los recursos y, en especial, para asegurar la propiedad de la tierra. Por lo menos, esta realidad se mantuvo hasta que la entrada en vigencia de una nueva forma legal, centrada en el dominio individual y exclusivo, les restó relevancia a aquellos protagonistas.

Por su parte, el trabajo de Luis Tognetti aborda el proceso de apropiación de tierras de la frontera por medio de títulos precarios de origen colonial. El estudio abarca la segunda mitad del siglo XIX, sobre un espacio del sur de Córdoba, en donde la presencia de españoles y criollos fue inestable por los avances recurrentes de las poblaciones aborígenes. Esta situación dificultó el ejercicio de los derechos sobre el suelo, que la corona española había otorgado a través de mercedes o denuncias.

Como lo demuestra el autor, la mayoría de esos títulos se encontraban caducos porque sus beneficiarios no cumplieron con las exigencias impuestas por el régimen colonial. Sin embargo, sus titulares o cesionarios aprovecharon los resquicios dejados por la normativa, impuesta con la Constitución y el Código Civil, para alcanzar el dominio pleno utilizando aquellos documentos como antecedentes.

Pero más significativo aún es que, por medio de aquel procedimiento, se consolidaron grandes propiedades y propietarios, muchos de los cuales accedieron a la tierra, recientemente, pues adquirieron los derechos indivisos a los herederos de quienes fueron favorecidos por el antiguo régimen.

De ese modo, el trabajo aporta una perspectiva renovada acerca de las vías para obtener la propiedad y de la forma en que se constituyeron algunos de los latifundios pampeanos; a la vez, somete a discusión un supuesto que ha dominado por largo tiempo la interpretación acerca de los motivos que impulsaron las políticas de tierras de la segunda mitad del XIX.

En definitiva, el nuevo ordenamiento legal por el cual se impuso la propiedad privada plena fue un proceso complejo en el que convergieron prácticas, tradiciones legales y compromisos políticos que moldearon las nuevas condiciones de acceso a la tierra.

El tercer artículo se concentra en el espacio pampeano bonaerense, en el momento en que la crisis del modelo agro exportador generó nuevas tensiones sobre la definición de la propiedad consagrada por el Código Civil. Mónica Blanco indaga en la problemática de la colonización, en la primera mitad del siglo en la provincia de Buenos Aires, ensayada como una estrategia de contención de la conflictividad rural, en un escenario donde la especialización productiva primaria dejó de ser el motor de la expansión económica.

Para Blanco, la tímida redistribución de la propiedad formulada con las propuestas de colonización apuntó a dos objetivos básicos. Por un lado, se la consideró una posible solución para las demandas de los sectores arrendatarios, sin afectar abiertamente la propiedad privada. Por el otro, resultó funcional a las necesidades políticas de contener las migraciones del campo a la ciudad que la crisis del sistema de arriendos comenzaba a potenciar.

En esa línea interpretativa, el artículo se concentra en el análisis de las primeras acciones emprendidas por el Instituto Autárquico de Colonización, sus alcances y los balances que las diferentes gestiones políticas hicieron de él. Asimismo, destaca que las exigencias impuestas para obtener la titularidad sobre la tierra establecieron una segmentación que favoreció a los sectores arrendatarios más acomodados, que dispusieron de un capital propio y que contaron con una disciplina de trabajo que garantizaba el éxito productivo de la explotación.

Finalmente, cierra este Dossier un estudio sobre las problemáticas que el nuevo avance de la frontera agrícola generó en los márgenes del espacio pampeano hacia fines del siglo XX y comienzos del XXI. El trabajo de María Eugenia Comerci confronta las prácticas y costumbres de las comunidades campesinas con las formas de explotación y apropiación típicas del capitalismo. El ejercicio reflexivo de la autora es un aporte a la comprensión de una realidad en la que se pone de manifiesto la diversidad de significados que adquiere el concepto de dominio.

En particular, para los sectores campesinos la propiedad se liga directamente con la idea de goce o usufructo, combinando las definiciones de espacios de uso familiar con otras destinadas al aprovechamiento comunitario. De igual modo, la transmisión de la propiedad está asociada a la necesidad y al aprovechamiento compartido. Estas definiciones contrastan nítidamente con las concepciones imperantes en el marco legal vigente que considera la propiedad como individual, exclusiva y absoluta.

Es por esas razones que las comunidades campesinas se encuentran, en la mayoría de las situaciones, marginadas de la legalidad e indefensas en sus legítimos derechos a controlar uno de los recursos vitales para su reproducción: el suelo

En su texto, Comerci ahonda en esta problemática para el oeste de La Pampa. En su propuesta interpretativa, el territorio es concebido como un espacio dominado, controlado y apropiado por un grupo que ejerce poder en determinado lugar. Desde esta perspectiva revisa la conflictividad entre las empresas agro-ganaderas-forestales y los poseedores de la tierra.

Precisamente, en el conflicto se expresan las diferentes estrategias de reproducción social de unos y otros. Mientras la lógica territorial capitalista se manifiesta en el cercado de los campos, el manejo campesino se caracteriza por el uso abierto de los recursos. Asimismo, la expansión de las empresas agro-ganaderas, motivada por la reinversión de utilidades en tierras baratas y marginales, acarrea la destrucción del monte y de los ecosistemas. Pero su impacto va más allá; pues debilita a las comunidades rurales y simplifica la estructura social.

En el caso de La Pampa, el puestero es un productor familiar que reside y trabaja en su unidad productiva, sin un vínculo legal con el titular registral. Es una forma de aparcería precaria que le permite usar y gozar de la tierra y de las instalaciones a cambio del cuidado del vacuno del propietario.

Sin embargo, la permanencia por más de 20 años en los puestos ha generado derechos legales, a favor de los ocupantes precarios, aunque esta circunstancia no devino en la obtención de un título. ¿Cuál es el significado de esta realidad? Para Comerci, manifiesta la concepción distinta de acceso a la tierra. El título individual y el cercado producen fuertes modificaciones en los sistemas productivos y en los circuitos de pastoreo. Y, por lo tanto, constituyen un problema más que una solución para los grupos domésticos aludidos.

Pero, aparte de esos aspectos específicos ¿por qué otras formas de posesión no se reconocen como antecedente del dominio? ¿Por qué si las comunidades campesinas han tenido bajo su poder la tierra no son sus dueñas? Aunque la lectura de este Dossier no brinda respuestas completas a esos interrogantes, contribuye a esclarecer dos cuestiones. Por un lado, el uso comunitario del suelo no se ajusta al sentido exclusivo e individual que introdujo el código con el objeto de imponer la explotación capitalista del campo. Por el otro, y en línea con lo señalado, el ánimo de dominio se reconoce por medio de acciones modificadoras del medio. Es decir, manifestaciones materiales de la explotación que valorizan la tierra en términos mercantiles: alambrados, sistemas de riego, corrales, entre otras.

Como podrá advertir el lector, los trabajos presentados despliegan, parcialmente, los diferentes problemas originados en torno a la propiedad y las distintas prácticas de uso y acceso al suelo, y dejan abierto el debate a nuevas contribuciones que enriquezcan una temática que, en la actualidad como a lo largo de la historia, ha permanecido tenuemente iluminada.

**Fecha de recibido:** 21 de agosto de 2013

**Fecha de aceptado:** 29 de octubre de 2013

**Fecha de publicado:** 29 de diciembre de 2014